

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días de febrero de 2024.

**VISTO:**

La Resolución STJ N° 31/2023 que dispone autorizar el pago a los peritos de todas las especialidades que fueren integrantes de la lista de auxiliares de justicia para la designación de oficio, hasta la suma de pesos cincuenta y siete mil (\$57.000) en concepto de adelanto de honorarios y,

**CONSIDERANDO:**

I - Que la labor que llevan adelante los diferentes peritos resulta fundamental para la celeridad y avance de la tramitación de los expedientes, en pos de afianzar y garantizar el servicio de justicia.

II - Que resulta vital reconocer la creciente complejidad del trabajo pericial desarrollado por los profesionales mencionados y la irrestricta necesidad de contar con su aporte a requerimiento de los magistrados, en el marco de conflictos que requieren perspectivas interdisciplinarias.

III - Que es fundamental que se cuente con la posibilidad de otorgar adelanto de honorarios a los peritos, cuando se considere oportuno, y que estos importes se relacionen con la complejidad de la tarea encomendada.

IV - Que, en este sentido y en razón del contexto macroeconómico imperante, deviene necesario actualizar el valor establecido en la Resolución STJ N° 31/2023.

V - En mérito a ello cabe mencionar que la Resolución se dictó en el mes de abril de 2023 y que, a la fecha, como consecuencia del proceso macroeconómico que registra la economía de nuestro país, el valor allí consignado quedó desactualizado.

VI - Se tomará como parámetro de referencia el valor inflacionario, a la vez que el criterio de prudencia.

VII - Por lo expuesto, corresponde actualizar la suma dispuesta en la Resolución N° 31/2023 de este Superior Tribunal de Justicia.

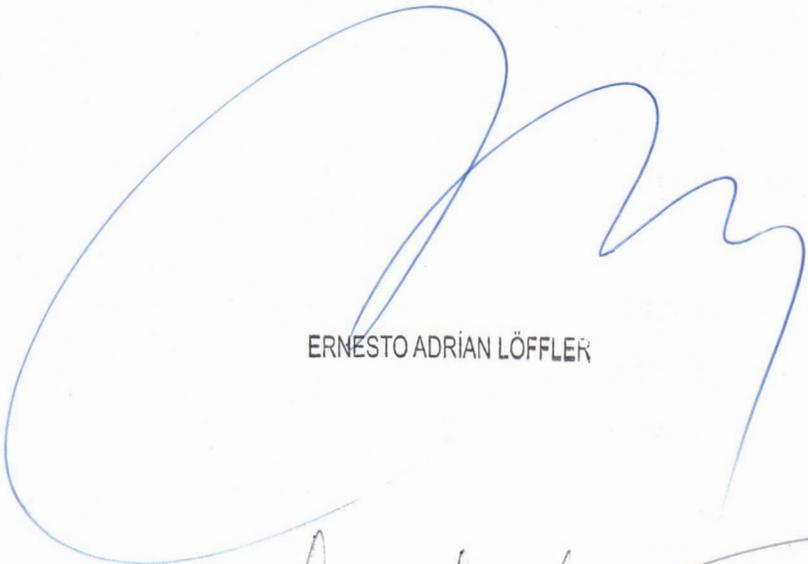
Por ello,

## EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

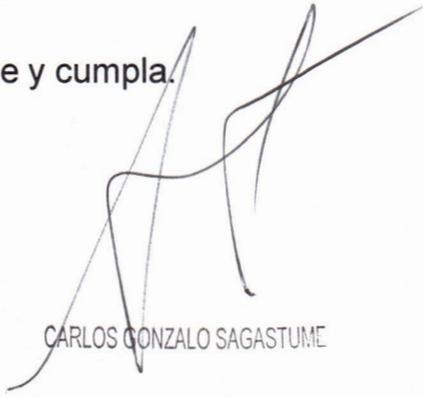
### RESUELVE:

1º) **ACTUALIZAR** el valor dispuesto en el artículo primero de la Resolución STJ N° 31/2023 para adelanto de honorarios de todos los peritos auxiliares de justicia y elevar el límite de adelanto a la suma de ciento catorce mil pesos (\$114.000).

2º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.



ERNESTO ADRIAN LÖFFLER



CARLOS GONZALO SAGASTUME



MARIA DEL CARMEN BATTAINI

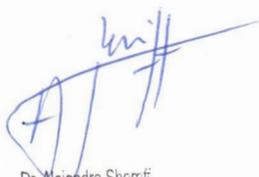


JAVIER DARÍO MUCHNIK

Resolución registrada bajo  
N° 07/2024



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia